



### Cláusula adicional N° 1 al contrato 201800016

**Clase:** Prestación de Servicios profesionales  
**Contratista:** Cristian Alberto Tamayo Villada  
**Cédula:** 1.020.467.747  
**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo al proceso de Gestión de TI de la ESU en la ejecución de actividades relacionadas con la administración, operación y soporte desde el área de tecnología de la ESU para el cumplimiento de los planes de TI y el mejoramiento continuo  
**Valor inicial:** \$40.505.944  
**Valor Adición 1:** \$ 3.682.359  
**Valor Total:** \$44.188.303  
**Plazo Inicial:** Desde el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018  
**Plazo Adición 1:** Un (1) Mes  
**Plazo Total:** Hasta el treinta y uno (31) de enero del 2019

Entre los suscritos a saber, **Emiro Carlos Valdés López** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, nombrado mediante Resolución Nro. 007 del 09 de enero de 2018, con NIT 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU** adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y **Cristian Alberto Tamayo Villada** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.467.747, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 1 del contrato 201800016, previa las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el 26 de enero de 2018 se celebró el Contrato No. 201800016, entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y El Contratista, con el objeto de prestar servicios de apoyo al proceso de Gestión de TI de la ESU en la ejecución de actividades relacionadas con la administración, operación y soporte desde el área de tecnología de la ESU para el cumplimiento de los planes de TI y el mejoramiento continuo.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2018 y un valor de \$40.505.944.
3. Que el día 7 de diciembre de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018007955, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$3.682.359 y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2019.





4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
5. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000943 y el Compromiso presupuestal No. 2018001857

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### Acuerdan

**Cláusula Primera. Adición en Tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de enero de 2019.

**Cláusula Segunda. Adición en Valor:** Se modifica el valor del contrato 201800016, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos (\$3.682.359) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil trescientos tres pesos (\$44.188.303).

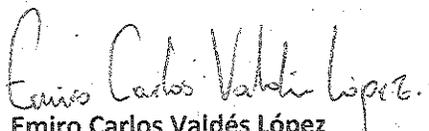
**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento:** La presente cláusula adicional N°1 se perfecciona con la firma de las partes.

**Cláusula Quinta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Sexta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°1 al contrato No. 201800016, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2018.

  
Emiro Carlos Valdés López  
Secretario General

  
Cristian Alberto Tamayo Villada  
Contratista

Aprobó: Sandra Cecilia Morales Camacho – Jefe Oficina Estratégica.  
Revisó: María Irma Castaño Álzate – Profesional Universitario Grado 2 Unidad de Gestión Jurídica.  
Proyectó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana.

